

# Digitalización de la inspección educativa de Andalucía

## /

# Digitalization of the educational inspection of Andalusia

**Manuel Jesús Sánchez Hermosilla**

Inspector General de Educación de Andalucía

**Antonia Aguilar Rayo**

**José Francisco Pérez Aguilar**

**Rosa María Pérez Galafate**

**Manuela María Robles Chacón**

**Manuel Zulueta Castañeda**

Inspección General de Educación (Viceconsejería)

## DOI

<https://doi.org/10.23824/ase.v0i33.678>

## Resumen

Los diferentes retos de la sociedad de la información y del conocimiento se han tratado de resolver por la Inspección Educativa de Andalucía a través del Sistema de información Séneca y otras aplicaciones institucionales de mensajería e intercambio de información y documentación.

Estos desafíos, y especialmente las oportunidades del sistema reseñado, dan paso al proceso de digitalización de la Inspección Educativa de Andalucía, que comienza en el curso 2003-2004, implementando progresivamente los diferentes módulos para funcionalidades generales, que forjan su arquitectura propia en el Sistema de información Séneca, y de ámbito de centros y servicios educativos para acceder a la información de estos.

El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el período 2019-2023, recoge este legado para, de manera estratégica, continuar impulsando el proceso de digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, con el objetivo de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de sus procesos y el

control de los resultados de sus actuaciones. Una vez se desarrolle lo anterior, existirían condiciones más idóneas para implantar el enfoque de gestión basado en procesos, con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa, al disponer de un soporte donde asentar al mismo en línea con la sociedad digital.

**Palabras clave:** plan inspección, tecnologías, sistemas informáticos, gestión telemática, procesos.

### **Abstract**

The different challenges of the information and knowledge society have been tried by the Educational Inspectorate of Andalusia to take advantage of the Seneca Information System and other institutional applications of messaging and exchange of information and documentation.

These challenges, and especially the opportunities of the system outlined, give way to the digitization process of the Educational Inspectorate of Andalusia, which begins in the academic year 2003-2004, progressively implementing the different modules for general functionalities, which forge its own architecture in the System of Seneca information, and the scope of the center and educational service to access their information.

The General Action Plan of the Educational Inspectorate of Andalusia, for the period 2019-2023, includes this legacy to, strategically, continue promoting the process of digitizing the work of the Educational Inspectorate, with the aim of streamlining and optimizing its planning , monitoring their processes and controlling the results of their actions. Once the above is developed, there would be more suitable conditions to implement the process-based management approach, in order to adequately respond to the new needs and realities of the recipients of the actions of the Educational Inspection, by having a support where to settle it in line with the digital society.

**Key words:** inspection plan, technologies, computer systems, telematic management, processes.

## 1. Sociedad, tecnologías y globalización

*“El uso de lo digital nos puede facilitar mucho nuestro trabajo, permitiendo el trabajo de la Inspección de manera virtual en lo que se refiere a informes y trabajo de despacho burocrático”<sup>1</sup>*

Carlos Utrera Infante, Inspector de Educación

La sociedad de la información y del conocimiento constituye la transformación más importante que está experimentando la sociedad actual desde la Revolución Industrial, gracias a la extraordinaria expansión de las redes de telecomunicaciones y, en especial, de Internet como vehículo de transmisión e intercambio de todo tipo de información<sup>2</sup>, adquiriendo un papel cada vez más relevante en una sociedad globalizada.

En este sentido los soportes de la información han contribuido a moldear el contenido y la expresión del conocimiento en cada época. En las sociedades ágrafas, el conocimiento colectivo residía exclusivamente en los miembros de la comunidad, con la invención de la escritura el conocimiento se compendió en los libros y, actualmente, la digitalización está generando transformaciones irreversibles en los modelos y hábitos informacionales asentados en los últimos siglos.

Estos modelos y hábitos producen que la sociedad contemporánea sea muy dinámica y evolucione a un ritmo exponencial, dirigiendo incesantemente nuevos requerimientos a las Administraciones Públicas, que están abocadas a satisfacerlos en su vocación de servicio público [...] y, en consecuencia, deben asimismo evolucionar continuamente y adaptar sus normas y medios de actuación para acomodarse a los avances sociales, y aún más, convertirse en impulsoras del cambio y la innovación<sup>3</sup>. Es por lo que el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación también ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Editorial, E. (2019). Entrevista al inspector de educación de Madrid D. Carlos Utrera Infantes. Avances en Supervisión Educativa, (32).

<sup>2</sup> Preámbulo de la Ley 34/2002, de 11 de julio<sup>2</sup>, para garantizar los servicios de la sociedad de la información.

<sup>3</sup> Preámbulo del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

<sup>4</sup> Preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al igual que con los interesados y su atención, hasta hace poco tiempo las relaciones entre centros docentes y Administración educativa se han basado exclusivamente en el soporte documental pero, si a lo largo de la historia, la información y la manera de procesarla muta, “la inspección educativa debe cambiar su modelo tradicional a otro propio del siglo XXI, pues si la sociedad cambia y es dinámica, la Inspección debe acompañar esos cambios” (Tébar, 2019). Luego “los Servicios de Inspección de Educación no pueden permanecer ajenos a los procesos de cambio que se están desarrollando a nivel nacional y europeo, entre los que destaca la incorporación de las nuevas tecnologías y la cada vez más exigente ciudadanía” (Vázquez, Arévalo y Gómez de Agüero, 2011).

En materia de educación, la Unión Europea y la UNESCO se propusieron mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación mejorando, entre otros aspectos, la capacitación de los docentes, desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento<sup>5</sup> y la presencia en todo el sistema educativo del uso responsable y ordenado de las nuevas tecnologías por parte de los alumnos y alumnas<sup>6</sup>. En este sentido, y unido a las dos ideas anteriores, se propone que las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje de los ciudadanos a lo largo de la vida, al permitirles compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales y, asimismo, lo serán en la gestión de los procesos<sup>7</sup>.

En consecuencia, la globalización y el impacto de las nuevas tecnologías hacen que el alumnado aprenda, se comunique, se concentre y aborde una tarea de manera distinta, señalando Tébar (2019) que, por tanto, “se están redefiniendo las relaciones y el modo de trabajar de la Administración, los centros educativos y los ciudadanos” y, por su especial situación entre ellos, “la Inspección de Educación no puede ser ajena a estos cambios y ha de adaptarse para reinventarse y encontrar nuevos caminos de colaboración”.

---

<sup>5</sup> Preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

<sup>6</sup> Preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad de la Educación.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

Por tanto, “estos cambios precisan de una inspección más técnica, digitalizada, interconectada que dé respuesta a unos entornos sociales y administrativos más complejos” (Vázquez, Arévalo y Gómez de Agüero, 2011), y “un verdadero empeño por el uso de herramientas tecnológicas, con implementación de sistemas informáticos para la gestión de la Inspección; para trabajar en soporte informático (intranet) y con comunicación telemática (internet): sustituir el pronunciamiento en papel por la digitalización; la videoconferencia; el acceso a fuentes electrónicas; herramientas ad hoc para la gestión interna de la tarea (Séneca-Andalucía; SIS-Canarias; GINS-Castilla y León; Delphos-Castilla La Mancha; XIE-Galicia; INED-Madrid; ITACAComunidad Valenciana; etc.); y a la optimización de las páginas WEB específicas” (Secadura, 2008).

## **1. Proceso de digitalización de la Inspección Educativa de Andalucía**

Además de las aplicaciones institucionales de mensajería e intercambio de información y documentación<sup>8</sup>, para su digitalización la Inspección Educativa de Andalucía utiliza básicamente como soporte el Sistema de información Séneca, que se constituye como el instrumento preciso para la gestión telemática integral de los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, los programas y las actividades del sistema educativo andaluz, a través de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en un entorno seguro e integrado de tramitación de documentos en el marco de las infraestructuras de Administración electrónica reguladas y gestionadas por la Junta de Andalucía, favoreciendo un acceso igualitario de la población a los servicios educativos<sup>9</sup>.

Osorio (2006) señala que, “junto al subsistema PASEN, constituye un conjunto de sistemas front-office-back-office que abarca todas las facetas de la gestión de los centros de enseñanza atendiendo a las necesidades de información y servicios de todos los miembros de la comunidad educativa. Permite la realización de trámites de matrículas, solicitudes de plazas y convocatorias a través de Internet, así como el soporte de la relación telemática entre las familias y el profesorado y la dirección de los centros, y el despliegue y seguimiento de políticas públicas en materia de educación que contribuyan a

---

<sup>8</sup> Véase Luna Ariza, P., y Castellano Luque, E. (2014). El trabajo en red de la inspección de educación: el caso de la plataforma “INSPECTIO” en Andalucía. *Avances en Supervisión Educativa*, (22).

<sup>9</sup> Preámbulo del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz. Su utiliza para la gestión de los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación, la inspección educativa, los programas y las actividades del sistema educativo andaluz.

la construcción de un sistema educativo avanzado y de calidad”. Desde el punto de vista conceptual, el sistema SÉNECA/PASEN podría entenderse como una plataforma e-centro, que “son sistemas tecnológicos (construidos sobre una intranet) que a través de un entorno web facilitan los procesos de información, comunicación, gestión y enseñanza/aprendizaje de los centros docentes” (Marquès, 2009)

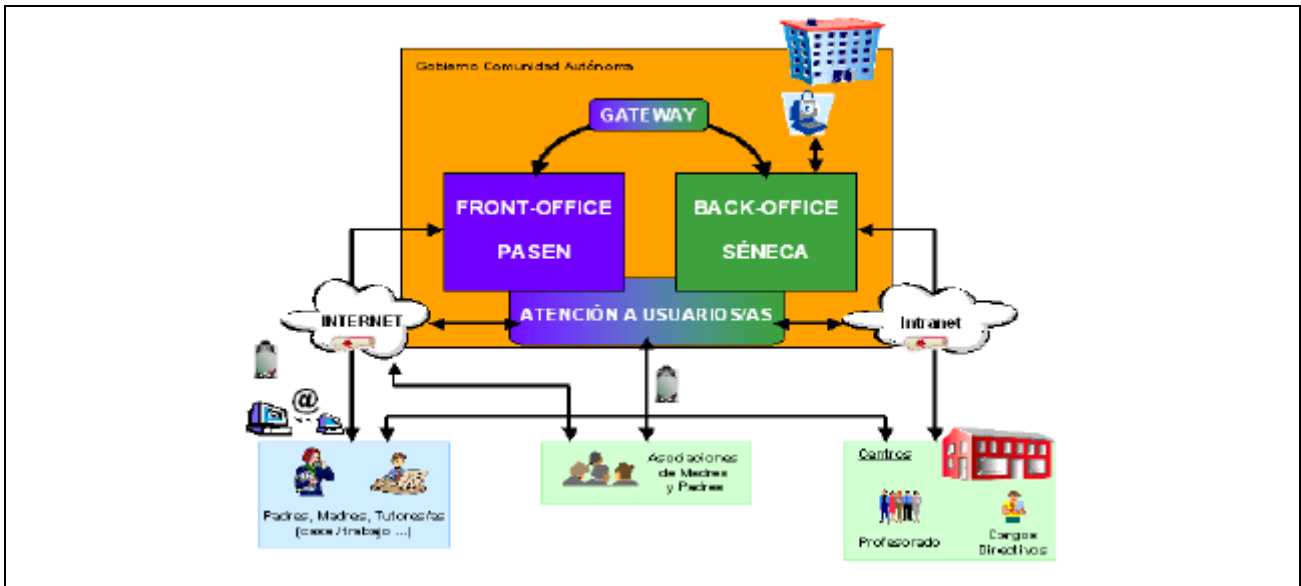


Gráfico 1: Esquema sistemas front-office-back-office de SÉNECA-PASEN. Fuente: Osorio (2006).

Teniendo en cuenta la necesidad de consulta de información, datos y hechos contenidos en la documentación académica, administrativa y económica de los centros y servicios educativos, la presencia de la Inspección Educativa de Andalucía en el Sistema de información de Séneca se justifica por sí sola, ya que facilita el acceso a los procesos de gestión, cesión e intercambio de información entre los centros docentes, los servicios de apoyo a la educación y las unidades, servicios y órganos administrativos de la Consejería competente en materia de educación y sus entidades instrumentales. De este modo el Sistema de información de Séneca proporciona la información necesaria para que la Inspección Educativa de Andalucía ejerza sus funciones y atribuciones.

A lo largo de diecisiete años se han ido desarrollando los módulos funcionales de carácter general que han sustentado fundamentalmente actuaciones homologadas o habituales y el acceso a la información agrupada o desagregada de un conjunto de centros y servicios educativos, como se aprecia en el gráfico 2.

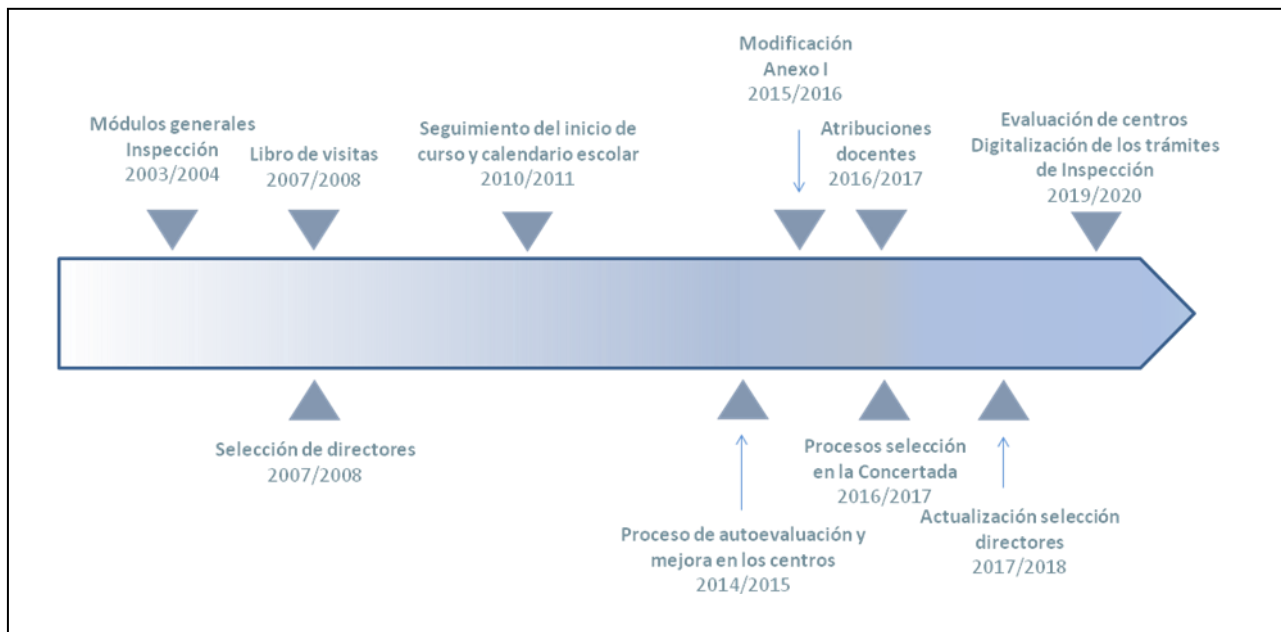


Gráfico 2: Cronología de la implantación en el Sistema de información Séneca de los módulos funcionales de la Inspección Educativa de Andalucía. Fuente: Servicio de Sistemas de información.

El primer hito lo constituyen los módulos generales de la inspección, que forjan su arquitectura propia en el Sistema de información Séneca, prestando funcionalidades de navegación, de gestión de datos y procesos, así como dando el soporte de mensajería entre las diferentes unidades, órganos, centros o entidades.

Y se continúa ofreciendo soporte al Libro de Visitas de la Inspección Educativa, en el que los inspectores e inspectoras de educación dejan constancia escrita, mediante su cumplimentación y firma electrónica, de las visitas realizadas en el ejercicio de sus funciones a los centros docentes públicos y privados, así como a los servicios e instalaciones en los que se desarrollen actividades educativas<sup>10</sup>. En el curso 2019-2020 este módulo se amplía, pues se implementa una nueva funcionalidad para, al dar de alta nuevas visitas en el caso de las actuaciones prioritarias, grabar la tipología de reunión celebrada en los centros y servicios educativos.

Entre los logros relacionados con las actuaciones homologadas o habituales de los diferentes Planes Generales se destaca lo siguiente:

<sup>10</sup> Artículo 11.3 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

- El módulo de selección de la Dirección de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, y su posterior actualización a la normativa vigente, donde la Inspección Educativa deja constancia de los procesos de selección y propuesta de nombramiento de las personas que se presentan candidatas este procedimiento. Así mismo se cuenta con un módulo para la recogida, análisis y valoración de información en la que asentar el informe de valoración del ejercicio de la dirección, que elabora el inspector o la inspectora de referencia como conclusión del seguimiento realizado y del proceso de evaluación continua.
- El módulo de seguimiento del inicio del curso y calendario escolar para el registro de incidencias en relación con la adecuación de las instalaciones, recursos y dotación personal en los centros docentes de cara al comienzo de curso. Permite, además, registrar el detalle de los problemas o incidencias producidas, así como las actuaciones derivadas en los mismos. Y cumplimentar, a lo largo del año académico, diferentes informes de supervisión del inicio de la actividad académica y fin de trimestre en los centros educativos, recogiendo aspectos relativos a la actividad académica y docente, así como a actuaciones propias de la Inspección derivadas de la información recabada en cada periodo.

Para la supervisión y asesoramiento de los centros docentes el Sistema de información Séneca cuenta con lo siguiente:

- El módulo de autoevaluación y mejora, donde los centros docentes pueden realizar la evaluación interna de su propio funcionamiento y plasmar anualmente el resultado de este proceso en una memoria que incluye, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora deducidas del mismo. El proceso de autoevaluación se presenta como una secuencia temporal cíclica de pasos que se desarrollan de manera continua en los centros docentes (desde que comienza hasta que finaliza el curso escolar) con el objeto de conocer sus logros y dificultades, además de asumir medidas de mejora eficaces para el cumplimiento de sus fines, que se concretan en el logro del éxito escolar de todo su alumnado.
- Módulos para la enseñanza concertada, donde los centros docentes privados concertados realizan la asignación horaria de los titulares de pago delegado



(modificación del Anexo I), las sustituciones que procedan (atribuciones docentes) y las nuevas contrataciones (procesos de selección). En este conjunto de módulos la Inspección Educativa puede realizar funciones de control y supervisión de las atribuciones docentes formuladas a los empleados titulares de pago delegado en función de su titulación, cualificación específica y, en su caso, experiencia docente, así como emitir los informes preceptivos relativos a lo anterior para sustituciones y nuevas contrataciones de personal.

Finalmente el Sistema de información Séneca incorpora, en el curso 2019-2020, el módulo de evaluación de centros docentes para dar soporte a las actuaciones prioritarias del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el período 2019-2023, que se basan en la supervisión y evaluación de centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos, programas y actividades del sistema educativo y se centran en la planificación e implantación de los procesos que se desarrollen en los mismos. Dicho módulo se configura con funcionalidades de carácter general para dar soporte a ambas actuaciones<sup>11</sup>:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares. Esta actuación la desarrolla la inspección de referencia, tiene carácter censal y, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo, cuenta con diferentes instrumentos e indicadores, que son comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Supone desarrollar los procesos de supervisión sobre la organización del inicio de curso, de la autoevaluación y planes de mejora, de la evaluación del alumnado y sus resultados, de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado, de la organización y funcionamiento de los servicios y programas educativos, licencias, permisos y absentismo del profesorado y personal no docente, así como de la gestión económica permitiendo obtener datos e información para garantizar el cumplimiento normativo y asesorar a los centros educativos en el desarrollo de estos procesos. Se organiza teniendo en cuenta el momento del curso en el que se desarrollan los procesos reseñados y favorece el asesoramiento y orientación a los centros por parte de la Inspección a lo largo del curso y de manera continua, a partir de la supervisión realizada.

---

<sup>11</sup> Punto 4 del artículo Séptimo de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

- Actuación prioritaria 2. Supervisión, evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo. Esta actuación la desarrollan los miembros que se determinen de los Equipos de Inspección de Zona, conforme al principio de trabajo en equipo, tiene carácter muestral y, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo, cuenta con instrumentos e indicadores comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Parte de la información y datos obtenidos en la Actuación prioritaria 1 y queda vinculada a los procesos de evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo. Se focaliza sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado, las líneas metodológicas establecidas por los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo y la vinculación de la formación del profesorado con las necesidades concretas de los centros y el alumnado.

Las funcionalidades del Sistema de información Séneca han ido transformando progresivamente la inspección educativa de Andalucía:

- La planificación previa de los módulos del sistema agiliza todos los procesos de trabajo.
- El trabajo en el despacho mejora porque la información se muestra y es accesible de manera organizada.
- Las funcionalidades del sistema potencian la homologación de los procesos de trabajo.
- Se posibilita trabajar en entornos distintos al despacho.
- La relación inspección-centros es más fluida al ganar en interactividad y notificar las cuestiones a tiempo real, no demorando las respuestas.
- La grabación de datos e información por los centros está disponible para la inspección desde el mismo momento de su cumplimentación.

Todo este recorrido histórico y la implantación de los módulos reseñados se entienden como una fortaleza sobre la que asentar la digitalización del trabajo de inspección que, en el próximo plan general de actuación, se potenciará con el registro

informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa. Su implantación supondrá un claro paso adelante en la digitalización de la inspección.

## **2. Hacia la digitalización desde el plan de actuación**

El Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el período 2019-2023, establece como línea estratégica de trabajo para el periodo de vigencia del mismo, entre otras, el impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando y optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones<sup>12</sup>.

Por digitalización puede entenderse el proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra del documento<sup>13</sup> o, según el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2015), “los trámites de gestión internos de los servicios” y “los procedimientos de un departamento con el fin de homogeneizarlos, simplificarlos y mejorar su calidad”.

La Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, establece la Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2) para desarrollar la línea estratégica de trabajo reseñada y contribuir al objetivo del Plan General de Actuación: Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones<sup>14</sup>. Lo anterior se concreta de la siguiente manera:

- Poner en marcha el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca,

---

<sup>12</sup> Punto 2d del artículo Quinto de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

<sup>13</sup> Artículo 27.2b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<sup>14</sup> Punto 2e del artículo Cuarto de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

- Procurar que los procesos de intercambio de información entre Inspección Educativa y centros y servicios educativos se realicen preferentemente a través de dicho registro y la utilización de la ventanilla electrónica para los procesos de comunicación interna entre los centros y servicios educativos y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

El registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa se constituirá como un nuevo módulo del Sistema de información Séneca proporcionando, según Silveira (2019), “una herramienta totalmente integrada con los procesos con los que ya están implementados en el mismo” y facilitando “la gestión actual de la documentación que reciben en su día a día, pero en formato digital, con la finalidad de mantener la constancia de los documentos administrativos que hayan entrado o salido del Servicio Provincial de Inspección de Educación”.

Otros de sus elementos fundamentales será la explotación y seguimientos de los datos de gestión asociados a las actuaciones del Plan General de la Inspección Educativa de Andalucía, debiéndose facilitar también en futuros desarrollos “la comunicación entre el nuevo módulo de Registro de Inspección con otros módulos del Sistema Séneca, que puedan ser candidatos a constituirse en fuente de entradas para ser gestionadas por la Inspección” (Silveira, 2019).



Gráfico 3: Esquema abreviado del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa en el Sistema de información Séneca. Fuente: Silveira, F. (2019).

Con el módulo nuevo de Registro del Servicio de Inspección la Consejería de Educación y Deporte persigue los siguientes objetivos principales (Silveira, 2019):

- Facilitar el trabajo de los inspectores/as en el despacho y gestión de los procedimientos que tengan asociados.
- Digitalizar la organización interna del Servicio, suprimiendo el documento papel como vehículo de comunicación.
- Agilizar los procedimientos a través de la homogeneización y la estandarización en la gestión de estos.
- Generalizar la firma electrónica.
- Posibilitar el trabajo telemático fuera del Servicio Provincial.

### **3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos**

Las líneas estratégicas del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el período 2019-2023, deben guiar todos los procesos a desarrollar por la misma, realizándose mediante un enfoque de gestión basado en procesos que favorezca la planificación, desarrollo y evaluación de sus actuaciones para asegurar la calidad de las mismas<sup>15</sup>.

En este sentido Beltrán et al (2009) señala que por proceso se entiende, desde la norma ISO 9000:2005, “un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados” (p.18) y, desde el modelo EFQM, “secuencia de actividades que van añadiendo valor mientras se produce un determinado producto o servicio a partir de determinadas aportaciones” (p.20). Se trata de aprovechar dos aspectos clave de ambas concepciones –resultados y valor–, proponiendo el Plan varias cuestiones<sup>16</sup>:

- Un marco común de trabajo mediante criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica en el desarrollo de las actuaciones y que facilite la recogida de datos y evidencias para la elaboración de informes y dictámenes.

---

<sup>15</sup> Punto cinco del artículo Tercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

<sup>16</sup> Punto cinco del artículo Tercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

- Concretarlo mediante la identificación de procesos generales (operativos, estratégicos, y de apoyo).
- Ponerlo en marcha mediante los flujos de trabajo que se desarrollen para cada una de las actuaciones, incluyendo las entradas y salidas necesarias para dichos procesos, recogiendo en las correspondientes fichas de procesos que se determinen.

Lo anterior supone para las organizaciones “[...] reflexionar sobre este enfoque y trasladarlo de manera efectiva a su documentación, a sus metodologías y al control de sus actividades y recursos, sin perder la idea de que todo ello debe servir para alcanzar los resultados esperados” (Beltrán et al, 2009, p.16). En el curso 2019-2020, la Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos (HO.5.3)<sup>17</sup> es el medio para iniciar y desarrollar dicho proceso de reflexión y análisis, que concluirá con la elaboración de las fichas de procesos y subprocesos, constituyéndose las mismas el correspondiente manual.

Por ello “la pretensión de la digitalización podría concebirse como soporte [...]” (Pérez, 2019), pasando a tener un fin instrumental con el que contribuir al objetivo Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el período 2019-2023, “Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa”<sup>18</sup>.

Hoy en día es prácticamente impensable prescindir de las tecnologías de la información disponibles para dar soporte a [...] un enfoque de gestión basado en procesos (Beltrán et al, 2009, p.84). Por ello, la apuesta decidida por la digitalización de la inspección de educación de Andalucía nos dejará cerca de este objetivo.

## **Agradecimientos**

---

<sup>17</sup> Punto II del Anexo II de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020.

<sup>18</sup> Punto 2f del artículo Cuarto de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

Reconocer el trabajo de todos los equipos de Inspección General de Educación, del Servicio de Sistemas de Información de la Consejería de Educación y Deporte y, especialmente, la dedicación, entrega y lealtad de Daniel Sánchez López, Asesor Técnico de la Inspección General de Educación de Andalucía.

### **Financiación**

Sin financiación expresa.

### **Conflicto de interés**

Ninguno.

### **Referencias bibliográficas**

Beltrán, J. et al. (2009). *Guía para una gestión basada en procesos*. Sevilla: Instituto Andaluz de Tecnología.

Editorial, E. (2019). Entrevista al inspector de educación de Madrid D. Carlos Utrera Infantes. *Avances en Supervisión Educativa*, (32)

Junta de Andalucía (2010). *Séneca: la Plataforma para la Gestión del Sistema Educativo Andaluz*. Servicio de Informática. Secretaria General Técnica. Documento inédito.

Luna Ariza, P., y Castellano Luque, E. (2014). El trabajo en red de la inspección de educación: el caso de la plataforma "INSPECTIO" en Andalucía. *Avances en Supervisión Educativa*, (22).

Martínez-Serrano, M. del C. (2019). Las plataformas educativas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el plan de inspección educativa. *Avances en Supervisión Educativa*, (32).

Marquès, P. (2009). *Innovación educativa con las TIC: infraestructuras, entornos de trabajo, recursos multimedia, modelos didácticos, competencias TIC*. Recuperado de <http://peremarques.net/innovacionescuelaTIC.htm>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2015). *Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015 -2020)*. Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Osorio, M.L (2006). *Sistema de información para la gestión de los centros de enseñanza en la Junta de Andalucía (SENECA-PASEN)*. Documento inédito.
- Pérez Aguilar, J. (2019). La planificación de las actuaciones de la inspección educativa. *Avances en Supervisión Educativa*, (32).
- Romero García, M. (2017). La comunicación mediada por tecnología como base de la mejora de la actuación de la Inspección Educativa: el Plan de Inspección 2016-17 en Andalucía. *Avances en Supervisión Educativa*, (27).
- Secadura Navarro, T. (2008). Principios de organización de la Inspección Educativa en el Estado Español: fortalezas y debilidades. *Avances en Supervisión Educativa*, (8).
- Silveria F. (2019). *Sistema de información Séneca*. Documento inédito. Recuperado de <https://www.adjudicacionestic.com › front › descarga-adjudicacion>
- Tébar, F. (2019). La Inspección de Educación mirando al futuro. En *Revista de Educación*, nº 384, abril-junio 2019, pp. 123-146
- UNESCO (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el s. XXI*. Madrid, Santillana/Unesco
- Vázquez Cano, E., Arévalo Jiménez, J., & Gómez de Agüero, J. (2011). El desarrollo de cartas de servicios en la Inspección de Educación. Factor de calidad en la atención al ciudadano. *Avances en Supervisión Educativa*, (15)